

DISTRITAL  
A

CARGO

000276

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276 - 2009 - MDY

Yura, 22 de julio de 2009

### VISTO:

El Informe N° 064A-2009-U.A.F Y RR.HH/MDY emitido por el Jefe Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, referente a la realización de Practicas;

### CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, mediante expediente con número de registro 3894 la señorita **Sulma García Enríquez** egresada de la Carrera Técnica de Administración y Marketing, solicita la realización de sus prácticas pre profesionales en la municipalidad;

Que, el jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos mediante Informe N° 064A-2009-U.A.F. Y RR.HH/MDY, informa que después de realizar la evaluación se ha aceptado la realización de las prácticas de la señorita señalada en el párrafo precedente, por un periodo de tres meses a tiempo completo para la oficina de Logística, a partir del 14 de julio de 2009;

Que, una vez concluidas las prácticas la indicada deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregará el correspondiente certificado de Prácticas;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 8° sobre Disposiciones de Austeridad establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 28289 en materia de contratación de Personal, y en aplicación de las facultades Establecidas a este despacho por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la realización de las Prácticas Pre profesionales de la señorita **Sulma García Enríquez**, en la Oficina de Logística por tiempo completo, a partir del 14 de julio al 13 de octubre de 2009, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/ 300.00 nuevos soles mensuales.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Gerencia Municipal y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos velar el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Indira Quíroz López

Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde